

Visto Decreto del Presidente de 2026/6265 del 28 de agosto del 2026, se aprueba la convocatoria del Premio Internacional David Delfín al Talento Original, Segunda Edición. Publicado su extracto en el BOPMA número 169, de 2 de septiembre de 2026.

Visto el artículo 3 de la convocatoria, el plazo de presentación de las solicitudes, será de 10 diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Siendo el plazo de la presentación de las solicitudes desde el 3 de setiembre hasta el 17 de de setiembre de 2026.

Visto que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, bien de oficio o a instancia de parte, podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derecho de terceros.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes ha comprendido parte del periodo vacacional y que las personas potencialmente participantes en esta convocatoria están teniendo serias dificultades para llevar a cabo todas aquellas actuaciones que consideran necesarias para formular sus solicitudes de forma adecuada y visto que las circunstancias lo aconsejan y no perjudican derechos de terceros, se propone ampliar el plazo de presentación de solicitudes, hasta el 24 de septiembre de 2026.

Visto que la presente ampliación de plazo requiere su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como la aprobación por el Presidente en virtud de Decreto nº 2026/4394 de 16 de julio de 2026, de revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde 23 de julio de 2026 al 15 de septiembre de 2026, del Decreto 2025/9930 de Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, y dado que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Resultando necesario la adopción de la presente solicitud.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, así como el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, y visto el Decreto 2026//4394, de 16 de julio de 2026, de revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, desde el 23 de julio de 2026 al 15 de septiembre de 2026, del Decreto 2025/9930 de Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de gobierno, no estando sujeto a fiscalización previa al no estar incluido el expediente en ninguno de los supuestos del art. 9 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Málaga,

Hash: 3769f5e3e8a077993f6217f8152603ca3b6ab0195eeb72755a6b290a6a4d6a217b6acca800c681a91654d70e98e140d65cd4a4e29bcbab8198be828b84ed | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ba06b7b5ed818d4be6fa93d66a7081656aefb03e114644d6004ed5a15ad1a2a0284f86d175f9b1d1732c7fe5969658f0837c9e8e55fe553ea0bb624d6e85ee61

Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOPMA de fecha 3 de diciembre de 2020, al carecer de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno o reconociéndose derecho y no siendo necesario dictamen previo de la Comisión Informativa, esta Presidencia **RESUELVE:**

Primero. Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión del Premio Internacional de Moda David Delfín al Talento Original 2026, hasta el 24 de septiembre de 2026.

Segundo. Ordenar la publicación del extracto de la presente ampliación del plazo de presentación de solicitud en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Secretaría General, Tesorería, a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico Sostenible para su conocimiento y efectos oportunos, y ordenar la publicación en extracto del decreto de Presidencia que se acuerde en el Boletín Oficial de la provincia, a través de BDNS, para su general conocimiento y efectos oportunas, y su exposición en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, según art 32.3 Ley 39/2015 LPACAP

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e06ac601300a7804c5743035a8e0af00b1e05c25

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: ba06b7b5ed818d4be6fa93d66a7081656aefb03e1f4644d60b4ed5a15ad1a2a0284f86d175f9b1d1732c7fe5969658f08f37c9e855fe553ea0bb624d6e85ee61

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014542_2026_00000000000000000000027271324

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/09/2026 14:41:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

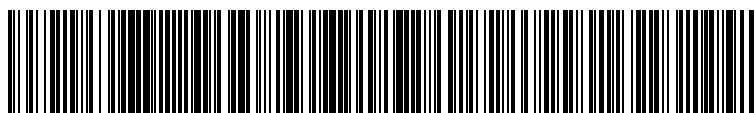
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e06ac601300a7804c5743035a8e0af00b1e05c25

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf